



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 323-2022- MPC

Contumazá, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1384-2022/MPC/JL, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; el Acuerdo de Concejo N° 138-2022-MPC, de 16 de diciembre del 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC, de 16 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS”, que tiene por objeto “La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2022-MPC, de 16 de diciembre del 2022, acordó “APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el monto de S/. 26'011,788.00 (VEINTISEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC, de 16 de diciembre del 2022, se resuelve en el “ARTÍCULO PRIMERO. - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”;

Que, mediante Informe N° 1384-2022/MPC/JL, de 28 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, manifiesta que “mediante documento de la referencia en su artículo 24 – Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación, inciso 24.2 hace mención que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, en ese sentido aprobado el PIA mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC, se solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, para luego ser publicada en la página web de la entidad y dar cumplimiento a dicha directiva”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, en atención a lo expuesto y conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES como producto final de la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, que consta de 15 (quince) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia el cumplimiento de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de la secretaria general bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el portal institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE